



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2019 se ha dictado la resolución cuyo contenido literalmente se transcribe:

Don Antonio Antúnez Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en aras a una mejor reorganización de los órganos municipales de este Ayuntamiento, que produzca una mayor eficiencia y rendimiento en el ejercicio de las competencias otorgadas por la normativa vigente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre he resuelto:

Primero: Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local a la Primera Teniente de Alcalde, doña María Pilar Fernández Congosto, y al Tercer Teniente de Alcalde, don Alfonso Bulnes Lozano.

Segundo: Revocar las delegaciones especiales que mediante decreto 114/2019, de fecha 19 de junio de 2019, se efectuaron a favor de los Concejales doña Eva María Hernández López, doña María del Pilar Fernández Congosto y don Alfonso Bulnes Lozano.

Tercero: Notifíquese a los servicios administrativos a efectos retributivos y baja en Seguridad Social de aquellos Concejales cesados que ostenten retribuciones por dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

Cuarto: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su notificación, debiendo publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Chozas de Canales, 9 de enero de 2020.–El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-133